



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8569105
EXP. N°	5812895



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 886 -2024-G.R.J/GRI**

Huancayo, **12 DIC. 2024**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico n.º 633-2024-GRJ/GRI emitido el 04 de diciembre de 2024 y recepcionado el 04 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 2635-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 02 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024; Reporte n.º 3562-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 20 de noviembre de 2024 y recepcionado el 21 de noviembre 2024; Carta n.º 0001-2024-ING/RHM emitido el 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 783-2024-G.R.J/GRI de fecha 31 de octubre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 783-2024-G.R.J/GRI de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura se resuelve lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI n.º 2611660, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. RAQUEL HUAMÁN MOSQUERA
Sub Gerente de Obras

MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO 03 : ING. GELY VANESSA PÉREZ CONDOR
Personal de planta de la SGO

ASESOR 1 : ING. JULIO A. GUADALUPE HUAMÁN
Residente de Obra designado

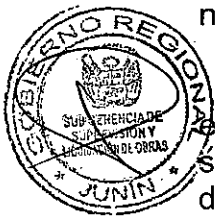
ASESOR 2 : ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
Inspector de obra";



Que, con la Carta n.º 0001-2024-ING/RHM emitido el 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera, comunica imposibilidad de ser presidente de comité de recepción de obra, que en su calidad de Sub Gerente de Obras y acorde al reglamento de organización y funciones en vista que se encargó de dirigir y ejecutar los proyectos u obras comprendidas en el programa multianual de inversiones;



Que, la Sub Gerente de Obras emite el Reporte n.º 3562-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de noviembre de 2024 y recepcionado el 21 de noviembre 2024, solicitando reconfirmación del comité de recepción de obra;



Que, a través del Informe Técnico n.º 2635-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 02 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconfirmación de comité de recepción de obra, concluye lo siguiente:

"Conforme RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 783-2024-G.R.J/GRI, de fecha 31 de octubre del 2024, mediante los cuales se conforma el comité de recepción del IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI N° 2611660, además acorde al comunicado de imposibilidad de ser presidente de COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, por parte de la Ing. Raquel Huamán Mosquera, por el principio de objetividad de no poder



Gobierno Regional Junín



simultáneamente juez y parte en un mismo asunto, ya que podría generar conflicto de intereses. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita aprobar mediante acto resolutivo la reconfirmación el comité de recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”, en su ítem 6.6.4”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 633-2024-GRJ/GRI emitido el 04 de diciembre de 2024 y recepcionado el 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita reconfirmación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 2635-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la reconfirmación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN-Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)”;

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 072 del cuaderno de obra, del 20 de julio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, de los actuados se evidencia que mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 783-2024-G.R.J/GRI emitido el 31 de octubre de 2024, se conformó el comité de recepción de Obra designando como presidente a la **Ingeniera Raquel Huamán Mosquera**, sin embargo, el día 20 de





Gobierno Regional Junín



noviembre del 2024 dicho miembro presento su renuncia, en tal sentido es procedente la reconfirmación del comité de recepción de obra;

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica el Informe Técnico n.º 2635-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de diciembre de 2024 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la reconfirmación de comité de recepción de obra, en tal sentido la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Informe Técnico n.º 633-2024-GRJ/GRI de fecha 04 de diciembre de 2024, remitiendo la procedencia de dicha reconfirmación a la Gerencia General Regional el 04 de diciembre de 2024, por lo que en vista que se realizó el procedimiento conforme lo dispuesto en la Directiva, se deberá reconfirmar el comité de recepción de obra;;



De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 633-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;



Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediate la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI n.º 2611660, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO



Personal CAS

MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO 03 : ING. GELY VANESSA PÉREZ CONDOR
Personal de planta de la SGO

ASESOR 1 : ING. JULIO A. GUADALUPE HUAMÁN
Residente de Obra designado

ASESOR 2 : ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
Inspector de obra.

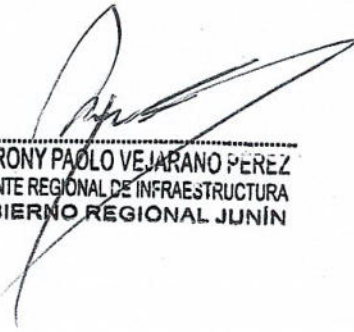
Conforme los fundamentos del Informe Técnico n.º 2635-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.


ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 DIC 2024


Ing. Erika M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL